mente cuando la negacion solo se refiere á uno de los términos de la proposicion: *Rem haud sane difficilem admirari videmini*, Cic. (parece que admiráis una cosa que no es de modo alguno dificil).

Por consiguiente, se une bien á los adverbios y á los adjetivos: *Haud equidem, haud multum, haud raro, haud diu, haud quisquam, haud mediocris*, &.

Es raro que vaya con el verbo mismo; pero es muy usado en la locucion *haud scio an*, cf. § 475.

§ 453. Nē patrem quidem.

Ne se emplea para prohibir, conforme se ha dicho en el § 400, 4; y en las proposiciones subordinadas, donde equivale á *ut non*, como se dirá en el § 458. En ámbos casos se construye con subjuntivo (1).

Solo se junta con indicativo ó infinitivo cuando va seguido de *quidem*, del cual debe estar siempre separado por una palabra: *Iste ne patrem quidem venerabatur* (este hombre no respetaba ni aun á su padre).

§ 454. DOBLE NEGACION.

Dos negaciones se destruyen mútuamente y valen por una afirmacion, ó mas bien es la primera negacion la que destruye á la segunda; y de aquí nace una gran diferencia de sentido, segun que *non* está colocado ántes ó despues de la palabra que acompaña:

Non nemo, *alguno;*	Nemo non, *todo hombre, todos los hombres, todo el mundo.*
Non nulli (2), *algunos;*	Nullus non, *todos.*
Non nihil, *algo;*	Nihil non, *todo.*
Non nunquam, *alguna vez;*	Nunquam non, *siempre.*

Annibal, tantis bellis districtus, non nihil *temporis tribuit litteris*, C. N. (Aníbal, aunque ocupado en tan grandes guerras, consagró algun tiempo á las letras). *Non nihil* se diferencia de *aliquid* en que niega una proposicion concebida en los términos siguientes: *Annibal, tantis bellis districtus*, nihil *temporis tribuit litteris*. En efecto, era de creerse que no hubiese consagrado tiempo alguno á las letras, y sin embargo lo consagró.

(1) *Ne* con imperativo casi no se encuentra sino entre los poetas (*Tu ne cedĕ mălis. Nimium ne credĕ colori*), y en los textos de leyes.

(2) Se dice tambien, en una sola palabra, *nonnulli, nonnihil*, y *nonnunquam*.

Nihil non *aggressuri sunt homines, si magna conatis magna præmia proponantur*, T. L. (nada hay que los hombres no sean capaces de emprender, si á los grandes esfuerzos se prometen grandes recompensas). *Nihil non* tiene mucha mas fuerza de la que tendria *omnia*. En efecto, *nihil non aggressuri sunt* equivale á *Nihil est quod non aggressuri sint*, y es segun esta análisis que debe hacerse la traduccion para no desvirtuar el pensamiento. Estos dos giros tienen exactamente el mismo sentido; y así para traducir la frase siguiente: "No hay quien no desée á sus hijos salud y felicidad," se puede decir con Ciceron (1): *Nemo est, qui non liberos suos incolumes et beatos esse cupiat;* ó bien, *Nemo non liberos suos incolumes et beatos esse cupit.*

§ 455. Non possum non.—Non possum quin.

1. La locucion *non possum non*, seguida de un infinitivo, corresponde en castellano á *no poder ménos que, no poder dejar de:* "No puedo ménos que hablar (no puedo no hablar)" *Non possum non loqui.*—" El que cuenta la muerte en el número de los males, no puede dejar de temerla (no puede no temerla)" *Qui mortem in malis ponit, non potest eam non timere*, Cic.

2. El mismo hispanismo puede traducirse tambien por *Facere non possum quin*, con subjuntivo: *Facere non potui, quin tibi sententiam declararem meam*, Cic. (no he podido ménos que manifestarte mi sentir).

Facere está sobrentendido algunas veces: *Non possum quin exclamem* (2) (no puedo ménos que exclamar).

§ 456. Neque... non.—Nec... non.

Al uso de la doble negacion se allegan *neque... non, nec... non*, por ejemplo: *Nemo Attico minus fuit ædificator*; neque *tamen* non *imprimis bene habitavit*, C. N. (nadie gustó ménos de edificar que Atico; y sin embargo estuvo perfectamente bien alojado, ó bien, pero esto no le impidió el estar muy bien alojado).

Tal es el sentido de *nec non* en buena prosa. *Nec* va siempre separado de *non* por alguna palabra, y da á la proposi-

(1) *De Invent.* I, 30.

(2) Plaut. *Trinum.* III, 2, 79; citado por Cic., *de Or.* II. 10.

cion un giro negativo, que debe procurarse conservar en castellano. *Necnon* no se ve usado formando una sola palabra sino en los poetas, y en los escritores posteriores al siglo de Augusto; y aun en ellos no es enteramente sinónimo de *et*.

§ 457. Nemo, neque poeta, neque orator.

Si una negacion va seguida de *neque* ó de *neve* repetidos, la frase permanece negativa: *Nemo unquam*, neque *poeta*, neque *orator fuit, qui quemquam meliorem quam se arbitraretur*, Cic. (*no* ha existido jamas *ni* un poeta, *ni* un orador, que haya creido que habia alguno superior á él).

Se diria igualmente bien con una sola negacion: *Nemo unquam*, aut *poeta* aut *orator fuit*.

§ 458. NEGACION EN LAS PROPOSICIONES SUBORDINADAS.

Cuando la negacion recae sobre una proposicion subordinada, se expresa por *nē*, *quin* ó *quominus*, y el verbo se pone siempre en subjuntivo.

Nē.

Nē equivale á *ut non*, y se emplea despues de los verbos de intencion ó deseo que tomarian *ut* si no hubiese negacion; cf. §§ 223 y 225. Y así, como se dice, *Rogo te* ut *bonum animum habeas*, se dice tambien: *Hoc te primum rogo*, ne *demittas animum*, Cic. (lo que te pido ante todo es que no desmayes).

Con arreglo al mismo principio, *ne* se traduce otras veces por A FIN DE QUE NO, PARA QUE NO, PARA NO: *Gallinæ pennis fovent pullos*, ne *frigore lædantur*, Cic. (las gallinas calientan á sus pollos debajo de las alas, *para que no* sean, *á fin de que no* sean molestados por el frio).—*Angustias Themistocles quærebat*, ne *multitudine circumiretur*, C. N. (Temístocles buscaba un desfiladero *para no* ser cercado por la multitud).

§ 459. Cavere nē.

Despues de los verbos *cavēre*, *vidēre*, *providēre*, y otros que significan GUARDARSE DE, cuidar ó procurar que alguna cosa no suceda, la proposicion subordinada toma igualmente *ne* con subjuntivo: *Cave* ne *quid temere dicas aut facias*, Cic. (guárdate de decir ó hacer nada inconsideradamente).—*Provide* ne *sermo tuus vitium aliquod* indicet *inesse in moribus*, Cic.

(cuida de que tu lenguaje no indique que hay algun vicio en tus costumbres).

OBS. Despues de las segundas personas de imperativo, *cave* y *cavete*, se pone á menudo el subjuntivo solo: *Cave existimes*, Cic. *Ep.* IX, 24 (guárdate de pensar). Y así mismo: *Cave ignoscas*, Cic. *pro Lig.* 5; *Armis concurrant arma cavete*, Virg.

§ 460. Timere nē.—Timere ut.

Los verbos *timēre*, *metuĕre*, *verēri*, *pavēre* (temer, rezelar, tener miedo), ofrecen una particularidad notable. Si se dice, "Temo que llueva," se expresa el deseo de que no haya lluvia, y es natural que la proposicion subordinada sea negativa; así pues se traducirá: *Metuo* ne *pluat*.

Pero si se dice, "Temo que no llueva," se desea evidentemente que llueva; y el latin que solo atiende á esta idea de deseo, da á la proposicion subordinada el giro afirmativo: *Metuo* ut *pluat;* pudiendo decirse igualmente, *Metuo* ne non *pluat*, por cuanto dos negaciones equivalen á una afirmacion.

De estas observaciones nacen las dos reglas siguientes:

1.ª Si la proposicion subordinada expresa una cosa que se desea que *no* suceda, se traducirá por *ne* con subjuntivo: "Temo aumentar el trabajo, queriendo disminuirlo (deseo no aumentarlo)," *Vereor* ne, *dum minuĕre velim laborem, augeam*, Cic.—Temo que seas engañado por las arterías de los malos (deseo que no seas engañado)," *Metuo* ne *dolis malorum capiaris*.—"No temo que incurras en debilidad alguna (deseo que no incurras)," *Non vereor* ne *quid timide facias*, Cic.

2.ª Si la proposicion subordinada expresa una cosa que se desea que suceda, se traduce por *ut* ó por *ne non* con subjuntivo: "Veo que tomas sobre tí todas las fatigas, y temo que no las resistas (deseo que las resistas)," *Omnes labores te excipere video; timeo* ut *sustineas*, Cic.—"Temo que la carta no haya sido entregada (deseo que lo haya sido)," *Vereor* ne *litteræ redditæ* non *fuerint*, Cic.

OBS. Cuando el verbo *temer* se emplea en el sentido de *vacilar*, *dudar*, *tener dificultad en*, se expresa ordinariamente por *dubitare*, y el segundo verbo se pone en infinitivo: "No temió entrar en el senado," *In senatum introire non dubitavit*, Cic.

En este mismo sentido y con la misma construccion se em-

plean algunas veces *timere*, *metuere* y *vereri*, especialmente entre los poetas: *Nil metuunt jurare*, Catul. (nada hay que teman jurar, que duden jurar, que tengan dificultad en jurar= nada les cuesta jurar).

§ 461. Prohibere nē ó quominus.

Despues de los verbos que denotan obstáculo ó impedimento, como *prohibēre*, *recusare*, *impedire*, *obstare*, *deterrēre*, y otros semejantes, el verbo de la proposicion subordinada se pone en subjuntivo con *ne* ó *quominus*: *Id prohibere debuisti* ne *fieret*, Cic. (debiste impedir que eso se hiciese).—*Impedior verecundiā* ne *te pluribus verbis rogem*, Cic. (la discrecion me impide rogarte mas).—*Parmenio regem deterrere voluit*, quominus *medicamentum biberet*. (1). Q. C. (Parmenion quiso disuadir al rey de tomar la bebida).

Obs. *Prohibere* se encuentra á menudo con proposiciones infinitivas: *Hiems adhuc rem geri prohibuerat*, Cic. *Ep.* XII, 5 (el invierno habia impedido hasta entónces emprender cosa alguna).

Respecto de *vetare* (§ 225) es esta su construccion natural, y los pocos ejemplos en que está seguido de subjuntivo con *ne* (expreso ó sobrentendido), pertenecen principalmente á la poesía.

§ 462. Nihil obstat quin ó quominus.

Si la proposicion principal es negativa, lo que debe ponerse delante del segundo verbo es *quin* ó *quominus*: "La edad no nos impide conservar el gusto por la agricultura hasta una extrema vejez," *Ætas non impedit* quominus *agri colendi studia teneamus ad ultimum tempus senectutis*, Cic.—"No consistió en mí el que no hubiese entre nosotros una amistad sólida," *Non per me stetit*, quominus *firma inter nos amicitia esset*.

Obs. El giro interrogativo produce el mismo efecto que la negacion: "Nada impide que seas feliz, ¿qué impide que seas feliz?" *Nihil obstat* quin *sis beatus*, *quid obstat* quin *sis beatus*?

§ 463. Non multum abest quin.

Poco falta, *no falta mucho*, &c., se expresan por *non multum abest*, *haud multum abest*, y PARA QUE por *quin*: "Poco faltó para que Tiberio fuese muerto por un Bructero," *Non multum abfuit*, quin *a Bructero quodam occideretur Tiberius*, Suet. (1).

Se dice tambien, aunque mas raras veces, *paulum abest*, *nihil abest*; mas *parum abest* no se encuentra en ningun autor latino: *Paulum abfuit quin Varum interficeret*, Cés. (poco faltó para que matase á Varo).—*Virgilii et Titi Livii scripta* paulum *abfuit* quin *ex omnibus bibliothecis amoveret Caligula*, Suet. (poco faltó para que Calígula desterrase de todas las bibliotecas las obras de Virgilio y de Tito Livio).—*Nihil abest* quin *sim miserrimus* (2) (nada falta á mi desgracia).

Obs. Si desaparece del primer miembro el sentido negativo y en vez de *poco falta* se dice *tan léjos está*, *tan distante está*, los dos *que* siguientes se expresarán por *ut* con subjuntivo: "Tan léjos están estas cosas de haber sido hechas para las bestias=tan léjos está *que* estas cosas hayan sido hechas para las bestias, *que* las bestias mismas han sido creadas para el hombre," *Tantum abest* ut *hæc bestiarum causā parata sint*, ut *ipsas bestias hominum gratiā generatas esse videamus*, Cic. De los dos *ut*, el primero se refiere á *abest*, y el segundo á *tantum* (3).

§ 464. Non dubitare quin.

Cuando el verbo DUDAR va acompañado de una negacion ó de una interrogacion, la proposicion subordinada toma *quin* con subjuntivo: "No se debe dudar que hubo poetas ántes de Homero," *Non debet dubitari* quin *fuerint ante Homerum poetæ*, Cic.—"¿Quién puede dudar que nuestra vida es un presente de los dioses inmortales?" *Quis dubitare potest* quin *deorum immortalium munus sit*, *quod vivimus* (4)? Sén.

(1) *Quominus biberet* representa á *ut eo minus biberet*: á fin de que bebiese tanto ménos, es decir, á fin de que no bebiese.

(1) Cf. Tit. Liv. XXXI, 37, y XXXIX, 49.

(2) Ciceron, *Attic.* XI, 15.—La razon de no decirse *parum abest*, es que en buena latinidad *parum* casi siempre significa *muy poco*. Ademas, se contrapone á *satis* y muy rara vez á *multum*.

(3) En el segundo miembro se halla á menudo en Ciceron *ut etiam*, y dos veces en Tito Livio *ut contra*. En ninguna parte se encuentra *ut potius*.

(4) *Non dubito* y *haud dubium est*, se pueden tambien construir con una proposicion infinitiva: *Pompeius non dubitat eā quæ de republicā nunc sentiat, valde mihi probari*, Cic. *Attic.* VII, 1; cf. *Ep. fam.* X, 31; XVI, 21; *pro Flac.*, 33. En los escritores posteriores á Ciceron es que se encuentra mas usada esta construccion, la cual es muy frecuente en Tito Livio.

§ 465. *Otros usos de* Quin.

Son tambien de notarse las construcciones siguientes, en las cuales *quin* anuncia siempre una proposicion negativa subordinada:

1.ª *Nunquam tam male est Siculis*, quin *aliquid facete et commode dicant*, Cic. (los Sicilianos nunca se sienten tan desgraciados, que no tengan algun donaire que decir); *quin=ut non.*

2.ª *Nemo tam ferus fuit*, quin *Alcibiadis casum lacrimaret*, C. N. (ninguno hubo tan insensible que no llorase=*bastante* insensible *para no* llorar la desgracia de Alcibíades); *quin=qui non.*

3.ª *Non temere fama nasci solet*, quin *subsit aliquid*, Cic. (casi nunca se esparce un rumor, *sin que* haya algun fundamento); *quin=cui non* ó *ita ut non.*

Obs. Los dos últimos ejemplos ofrecen el medio de traducir, el uno á BASTANTE PARA con negacion, y el otro á SIN QUE precedido de una proposicion negativa.

DE LA INTERROGACION.

INTERROGACION DIRECTA.

§ 466. Las palabras que sirven para interrogar se han indicado en la primera parte, §§ 33, 34, 95 y 100, Obs. 4.

A las preguntas que se hacen por medio de alguno de los casos de *quis, ecquis*, ó *quisnam*, se responde con un nombre en el mismo caso: ¿Quién ha creado el mundo? Dios," *Quis mundum creavit? Deus.*—"¿A quién llamamos rico? á aquel que nada desea," *Quem vocamus divitem? eum, qui nihil cupit.*

La razon es, que la respuesta forma siempre una proposicion elíptica: *Deus creavit mundum.—Vocamus divitem, eum qui nihil cupit.*

Cuando la respuesta debe ser negativa, se pregunta con *ecquis*: *Ecquæ seditio unquam fuit, in qua non ille princeps?* Cic. *pro Sext.* 52. (¿qué sedicion ha habido, de que él no haya sido el gefe?) La respuesta sería *nulla fuit.*

Obs. Hay ciertos verbos despues de los cuales la palabra que entra en la respuesta, no puede hallarse siempre en el mismo caso que la de la pregunta; y son los siguientes:

1.° *Est, interest, refert*: "¿A quién toca hablar? á mí," *Cujus est loqui? meum*; cf. § 307, Obs. 2.

"¿A quién importa aquello? á tí," *Cujusnam illud interest? tuā*; cf. § 379.

2.° Los verbos de compra y de venta: "¿Cuánto costó este libro? veinte ases," *Quanti constitit hic liber? viginti assibus*; cf. §§ 311 y 312, Obs. 1.

§ 467. Nĕ (*enclítica*), num, nonne.

1. *Nĕ* interroga simplemente, sin presuponer la respuesta, la cual puede ser afirmativa ó negativa: *Vidistine regem?* (¿has visto al rey?); y se responde repitiendo el verbo de la pregunta: Sí, *vidi*; NO, *non vidi.*

A veces el verbo está sobrentendido en la respuesta, y reemplazado por algun adverbio de afirmacion: *Visne sermoni reliquo demus operam sedentes? sane quidem*, Cic. (¿quieres que concluyamos la conversacion sentados? con mucho gusto);—ó bien de negacion: *Præstatne utilitas honestati? minime vero* (¿aventaja lo útil á lo honesto? no por cierto).

2. *Num* supone una respuesta negativa: *Num cadit in virum bonum mentiri?* Cic. (¿cabe en un hombre de bien el mentir?)

3. *Nonne* supone, por el contrario, una respuesta afirmativa: *Poetæ nonne post mortem nobilitari volunt?* Cic. (¿*no* quieren los poetas ser célebres despues de su muerte?).—*Hæc nonne est turpe dubitare philosophos, quæ ne rustici quidem dubitent?* Cic. (¿no es vergonzoso que unos filósofos duden cosas que los rústicos mismos no dudan?)

Obs. 1. A veces los antecedentes del discurso bastan por sí solos para denotar la interrogacion, y entónces *ne* está sobrentendido, y *non* hace las veces de *nonne: Infelix est Fabricius, quod rus suum fodit?* Sén. (¿es desgraciado Fabricio, porque labra su campo?)—*Non in casis, ritu pastorum agrestiumque, habitare est satius, quam exsulatum ire?* T. L. (¿no es mejor habitar en cabañas, á la manera de los pastores y de los aldeanos, que ir á destierro?)

2. Tambien se pregunta con *ecquid* tomado adverbialmente: *Ecquid sentitis in quanto contemptu vivatis?* T. L. (¿conocéis bien cuánto es el desprecio en que vivis?)

Doble interrogacion.

§ 468. Utrum.... ăn.

Cuando en una misma frase se contraponen dos interrogaciones, la primera se anuncia con *utrum*, y la segunda con *an* (y algunas veces con *anne*): *Utrum defenditis*, an *impugnatis plebem, tribuni?* T. L. (¿defendéis al pueblo, tribunos, ó le hacéis la guerra?) cf. § 285, 1.

En lugar de *utrum* se puede poner *nĕ* en el primer miembro: *Isne est quem quæro, an non?* Ter. (¿es este el hombre á quien busco, ó no?)

Utrum ó *nĕ* pueden tambien estar sobrentendidos: *Dicam huic, an non dicam?* Ter. (¿le diré ó no le diré?). *Eloquar*, an *sileam?* Virg. (¿debo hablar, ó callar?)

§ 469. Se ve por estos ejemplos, que la conjuncion *ó* que precede en castellano á la segunda parte de la pregunta, debe traducirse siempre por *an;* y sería un error grave traducirla por *aut*. Verdad es que Ciceron (*Parad.* 1) dice: *Voluptas melioremne efficit* aut *laudabiliorem virum?* pero aquí no hay sino una sola proposicion, en donde *aut* podria ser reemplazado por *et*, y *laudabiliorem* no está contrapuesto á *meliorem*. Si el autor hubiera querido decir: "¿El deleite hace al hombre mejor ó peor?," hubiera escrito: *Voluptas melioremne efficit virum*, an *deteriorem?*

§ 470. *Diferencia entre* nĕ *y* ăn, *y entre* nonne *y* annon.

El verdadero signo de la interrogacion simple y directa es *nĕ* (cf. § 467). No se puede nunca principiar el razonamiento por *an*, y así no se dirá en latin: *An vidisti regem?* para verter la frase: ¿Has visto al rey?

An es una partícula disyuntiva que corresponde en castellano á *ó*, *ó bien*, y cuyo destino es anunciar la segunda parte de una interrogacion de dos miembros. Siempre que se encuentra al principio de una frase, es porque se hace referencia á una idea que precede, ó que es fácil suplir. Así, cuando Ciceron (1) dice: *An ille mihi liber, cui mulier imperat?* (miraré

(1) Parad. V, 2.—El dativo *mihi* está aquí empleado como lo estaria *me* en castellano si se dijera, "sígue*me*, oh hijo, el buen camino," por "te aconsejo, oh hijo, que sigas el buen camino." Cf. Mét. gr. § 337, IV.

cómo libre á aquel á quien gobierna una mujer?) es porque acaba de sentar como principio que la obediencia de una alma sin fuerza y sin voluntad es una esclavitud. Y como una continuacion de esta idea podria traducirse: *ó bien* tendré por libre á aquel á quien &.ª?

An, *non* ó *annon* se emplea por *nonne* en los mismos casos en que *an* se emplea por *nĕ: An non est omnis metus, servitus?* (1) (¿todo temor no es una esclavitud?) Ciceron acaba de decir que todo culpado es esclavo porque teme la justicia, y añade: *ó bien* todo temor no es &.ª?

Pero si se hace á un viajero la pregunta simple y absoluta, "¿No has visto á Roma?" deberá decirse en latin: *Nonne Romam vidisti?* y nó *annon* (y todavia ménos *anne*) porque no hay aquí continuacion de una idea antecedente.

§ 471. *Modos de los verbos en la interrogacion directa.*

1. Por regla general, la interrogacion directa se hace por medio del indicativo; pero se puede sin embargo emplear el subjuntivo, si se quiere expresar la idea del futuro ó de otro tiempo que envuelva duda, (cf. § 399): *Utrum tandem pluris æstimemus pecuniam Pyrrhi, an continentiam Fabricii?* Cic. (¿qué estimaremos en mas, los tesoros de Pirro, ó el desinteres de Fabricio?) Si *æstimemus* está en subjuntivo no es por causa de *utrum*, sino por el pensamiento, el cual expresa una duda, una deliberacion (2).

2. Despues de las palabras interrogativas QUE, POR QUE, COMO, el castellano admite una elípsis que no admite nunca el latin. Decimos, por ejemplo: "¿Cómo *concebir* un Dios que no sea eterno? es decir, cómo podemos concebir &?" En latin debe necesariamente expresarse el verbo que rige al infinitivo: *Deum, nisi sempiternum, intelligere qui* possumus? Cic.

Segun este principio, QUE HACER? se expresará por el presente de subjuntivo, si nos referimos á lo futuro (¿qué debo hacer? qué he de hacer?) *Quid faciam?*—y por el imperfecto, si nos referimos á lo pasado (¿qué podia yo hacer, qué habia yo de hacer?) *Quid facerem?*

(1) Cic. Parad. V, 3.

(2) *Utrum*, acusativo neutro de *uter*, es complemento directo de *æstimemus*, y este verbo está sobrentendido delante de cada uno de los otros dos acusativos.

INTERROGACION INDIRECTA.

§ 472. I. *Con* quis, qualis, cur, quam, quomodo, ubi, &.ª

Se llama interrogacion indirecta la que recae sobre una proposicion subordinada, como sucede cuando en vez de decir: Quién eres? se dice: Dime quién eres.

El verbo de la interrogacion indirecta se pone siempre en subjuntivo: *Mori cupis; disce prius* quid sit *vivĕre*, Ter. (tú quieres morir; aprende primero lo que es vivir).—*Quæritur* cur *doctissimi homines de maximis rebus* dissentiant, Cic. (se pregunta por qué los hombres mas sabios disienten en las cuestiones mas graves).

Todas las palabras que sirven para la interrogacion directa, sirven tambien para la indirecta, especialmente *quis* con sus derivados, como *qualis*, *quantus*, *quot*, *quarē*, *quam*, *quomodo*, *quando*; el adjetivo *uter*; los adverbios de lugar *ubi*, *unde*, *quo*, *quā*; y finalmente *nĕ*, *num*, *nonne*, *utrum*, *an*.

Obs. 1. No debe confundirse el relativo *qui*, *quæ*, *quod* con el interrogativo *quis*. Como el relativo va separado del primer verbo por medio de su antecedente, expreso ó tácito, pide el segundo en indicativo; y como el interrogativo depende inmediatamente del primer verbo, pide el segundo en subjuntivo. Hay, pues, una gran diferencia entre estas dos frases: *Amicus tuus scit, quæ tu nescis*, y *Amicus tuus scit, quæ tu nescias*. La primera significa: "Tu amigo sabe *cosas que* tú no sabes;" y en ella el *quæ* es relativo y tiene por antecedente á *ea* sobrentendido. La segunda significa: "Tu amigo sabe *qué cosas* no sabes tú, cuáles son las cosas que tú ignoras; y en ella el *quæ* es interrogativo y no tiene antecedente.

2. Hay ciertas construcciones castellanas que son susceptibles de ambos sentidos. Sirva de ejemplo esta frase: "Diré sin embargo lo que pienso," la cual puede significar, "Diré *la cosa que* pienso," y se traducirá: *Dicam tamen quod sentio*, Cic.; ó bien, "Diré *que cosa* pienso, *cuál* es mi pensamiento," que se traducirá: *Dicam tamen quid sentiam*.

Siempre que lo que equivale á que cosa, hay interrogacion indirecta, y el segundo verbo se pone en subjuntivo: "En materia de buena fé, se debe siempre considerar lo que se ha pensado, y nó lo que se ha dicho (*qué cosa* se ha pensado, *qué cosa* se ha dicho)," *Semper in fide*, quid senseris, *non* quid dixeris, *cogitandum*, Cic.

3. Es digna de notarse la locucion *Nescio quis*, la cual se considera como sinónima de *aliquis*, y no influye en manera alguna en el modo del segundo verbo: *Nescio quis teneros oculus mihi fascinat agnos*, Virg. (no sé qué mal ojo fascina mis tiernos corderos). *Nescio quid* produce á veces el efecto de un adverbio: *Nescio quid conturbatus esse mihi videris*, Cic. (parécesme algo turbado).

§ 473. II. *Con* ne, num, nonne (cf. § 467).

La interrogacion indirecta se indica á menudo en castellano por medio de la conjuncion dubitativa *si* colocada entre dos verbos. Si la interrogacion consta solo de un miembro, el *si* se traduce por *nĕ* ó *num*, cualquiera que haya de ser la respuesta: "Se pregunta *si* la obstinacion y la perseverancia son una misma cosa," *Quæritur idemne sit pertinacia et perseverantia*, Cic.—"Me preguntas *si* te ordeno ir á destierro," *Interrogas me* num *in exsilium* [*ire te jubeam*], Cic.

Si acompañado de *no* se traduce por *nonne*: "Me habias preguntado *si* yo *no* juzgaba que en tantos siglos habia podido descubrirse la verdad," *Quæsieras ex me* nonne putarem *tot sæculis inveniri verum potuisse*, Cic. (1).

Obs. El uso de *an*, en las interrogaciones indirectas que constan de un solo miembro, como: *Quæritur an siccari palus Pomptina possit* (2) (se pregunta si las lagunas pontinas pueden ser desecadas), pertenece en general á una época posterior á Ciceron (3); y así lo mejor es emplear *ne* ó *num*: *Quæro feceritne*, ó bien, *num fecerit hanc rem*.

§ 474. III *Con* utrum.... an (cf. § 468).

Cuando la interrogacion indirecta consta de dos miembros contrapuestos entre sí, el primero va precedido de *utrum*, que traducimos por *si*, y el segundo de *an*, que significa *ó*: *Nunc quæro* utrum *vestras injurias*, an *reipublicæ*, *persequamini*,

---

(1) Cic. *Acad. pr.* II, 24.

(2) Quintil. III, 8, 16; cf. V 14, 13.

(3) Los pocos ejemplos que se encuentran de esto en Ciceron no corren sin contradiccion; pero no pueden tenerla los dos siguientes: *Quis scit an adjiciant hodiernæ crastina summæ tempora di superi?* Hor. *Deinde, an omnino mittendus esset, mota est consultatio*, T. L. XXXV, 42. En cuanto al verso de Fedro, *interrogavit* an *bove esset latior*, su traduccion es: "La rana preguntó *si no estaba* mas gruesa que el buey," y debe explicarse como *nescio an*, § 475.

Cic. (os pregunto ahora *si* vengáis vuestras injurias ó las de la república).

Utrum puede estar sobrentendido: *Stellarum numerus par*, an *impar sit*, *incertum est*, Cic. (se ignora si el número de las estrellas es par ó impar).

An puede ser reemplazado en el segundo miembro por *nĕ*: *Hominibus prodesse natura jubet; servi liberine sint, quid refert?* Sén. (la naturaleza manda hacer bien á los hombres; ¿qué importa que ellos sean (1) esclavos, ó libres?)=*utrum servi* (*sint*), *an liberi sint.*

O no se traduce por *necne*, y el verbo del primer miembro se repite ó se sobrentiende: *Dii utrum sint*, necne sint, *quæritur*, Cic. (se pregunta si hay dioses ó no). Se diria igualmente bien, *utrum sint dii, necne, quæritur.*

Obs. *Utrum* puede ser reemplazado en la primera parte de la interrogacion, por *nĕ*, y á veces tambien por *num;* mas no puede serlo por *an: Quis scire potest, unusne mundus sit*, an *plures?* Cic. (¿quién puede saber si solo hay un mundo, ó si hay muchos?)

§ 475. Haud scio an, nescio an.

A la interrogacion indirecta se allega la fórmula *Nescio an* ó *haud scio* (*haud sciam*) *an*, de que se hace uso para expresar una opinion con reserva y en forma de duda. Así es que queriendo expresar Tito Livio que los Romanos habian llevado quizá demasiado léjos las precauciones en favor de la libertad, dice: *Nescio an modum excesserint* (2), lo que traducimos así: "No sé si han traspasado los límites," es decir, me inclino á creer que los han traspasado.

Tambien puede traducirse la fórmula *nescio an* por QUIZA, ACASO. Ej.

Haud sciam an acerrimus longe sit omnium motus invidiæ (3) (la pasion de la envidia es quizá la mas vehemente de todas)=no sé si es la mas vehemente, pero me inclino á creer que lo es.

C. Gracchus, si diutius vixisset, eloquentiā nescio an habuisset parem neminem (4) (si C. Graco hubiera vivido mas

(1) Despues de *qué importa, no importa*, decimos QUE en lugar de SI.
(2) Tit. Liv. II, 2.
(3) Cic. *de Orat.* II, 52.
(4) Cic. *Brut.* 33.

tiempo, quizá no habria tenido rival en la elocuencia; palabra por palabra: habria tenido por rival *á ninguno*).

Obs. *Nescio* seguido de *nĕ* indica lo contrario de *nescio an: Hæc nescio rectenĕ sint litteris commissa* (1) (no sé si he hecho bien en confiar estas reflexiones á una carta)=me inclino á creer que no he hecho bien.

Para percibir la razon de esto, basta añadir la segunda parte de la alternativa: *an imprudenter* (ó si he cometido una imprudencia). Ahora bien, de esta misma alternativa presentada así: *Hæc nescio* [rectene] *an imprudenter sint litteris commissa*, quítese el primer término, *rectene;* y se comprenderá que el resto significa: "Quizá he cometido, no sé si he cometido una imprudencia en confiar estas reflexiones á una carta, es decir, me inclino á creer que he cometido una imprudencia." *An* designa siempre el segundo miembro de una interrogacion indirecta, cuyo primer miembro está en el pensamiento de la persona que habla (2).

§ 476. Dubitare an.

An despues del verbo *dubitare*, tiene generalmente el mismo sentido que en la fórmula *haud scio an: Darius dubitasse dicitur, an fugæ dedecus honestā morte vitaret*, (3) (se dice que Darío dudó si evitaria la vergüenza de la fuga con una muerte honrosa)=pensó en evitarla.

§ 477. Dubitare nĕ, num.—*Dudar si, dudar que.*

Se dice en castellano, "Dudo si vendrá mi amigo," cuando respecto de esto se está en una incertidumbre absoluta; y "Dudo que venga mi amigo," si se presume que no ha de venir. En latin se dirá en ámbos casos: *Dubito venturusnĕ sit*, ó bien, *num venturus sit amicus.*

(1) Cic. *Ep. fam.* II, 5.

(2) *Nescio an* no tiene nunca otro sentido en Ciceron; pero en los autores mas recientes el uso es vario. Así, en el ejemplo siguiente de Plinio el jóven, Ep. III, I: *Nescio an ullum jucundius tempus exegerim* (no sé si he pasado alguna vez momentos mas agradables) el sentido es: me inclino á creer que no he pasado jamas momentos mas agradables. Ciceron habria dicho, *Nescio an nullum*, &c.

(3) Q. C. IV, 15. Fuera de esto, el mismo Quinto Curcio, IX, 2, en esta oracion: *Dubitabat an Macedones secuturi essent* (dudaba si los Macedonios le seguirian) emplea á *dubitare an* para significar que "temia que no le siguiesen." Pero tales ejemplos son raros aun en los escritores posteriores al siglo de Augusto.